



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorandum N° 15-2021 AL/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Memorandum N° 015-2021 AL/MDJLBYR el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Dr. Paul Dafne Rondón Andrade, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Fredy Javier Zegarra Black por el lapso de los días miércoles 28, jueves 29, viernes 30 y sábado 31 de julio del 2021, por motivo de viaje; razón por la cual a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad, considera necesario encargar el Despacho de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 28 de julio hasta el 31 de julio del 2021 al Regidor Fredy Javier Zegarra Black el Despacho de Alcaldía, delegándosele las atribuciones políticas y administrativas mientras dure la ausencia del Dr. Paul Dafne Rondón Andrade.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

417400


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE